

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 20-abr.-23. A Despacho del señor Juez, el escrito de terminación del trámite de aprehensión y entrega por pago parcial de la obligación. Queda para proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 801
Asunto: Solicitud de Aprehensión y Entrega.
Solicitante: RCI Colombia Compañía de Financiamiento Comercial.
Garante: Grupo Empresarial C Y O. S.A.S.
Radicación: 765204003005-2023-00035-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del asunto de la referencia, fue presentado memorial suscrito por la apoderada de la entidad solicitante, enviado desde el correo (carolina.abello911@aecsa.co) el día **11 de abril de 2023** a las **16:04 Hrs.**, donde se solicita que se decrete la terminación del presente trámite por haberse dado el pago parcial de la obligación; se ordene el levantamiento de las medidas cautelares; se oficie a la SIJIN-Seccional Automotores; sin condene en costas y agencias en derecho; y, el archivo del expediente.

En atención a la solicitud, este despacho, conforme a lo preceptuado en el artículo 2.2.2.4.1.31 del Decreto 1835 de 2015, accederá a la pretensión elevada disponiendo el levantamiento del decomiso respecto del vehículo objeto del presente trámite, por ser procedente, disponiéndose la terminación del asunto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del trámite de aprehensión y entrega sobre el vehículo automotor identificado con placas **WDL-568**, iniciado por **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL**, en contra del **GRUPO EMPRESARIAL C Y O. S.A.S.**, por pago parcial de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida **APREHENSIÓN E INMOVILIZACIÓN** decretada por este despacho mediante A.I. N° 406 del 21 de febrero de 2023, sobre el vehículo de placas **WDL-568**, de las siguientes características:

MODELO 2021
MARCA RENAULT
PLACAS WDL-568
LÍNEA KANGOO
SERVICIO PARTICULAR
CHASIS 8A18SRD04ML346465
COLOR BLANCO GLACIAL (V)
MOTOR H4MH737Q020072

Librar por Secretaría oficios a la Policía Nacional Sección Automotores, y, a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Palmira y Cali (V.).

TERCERO: ARCHIVAR la actuación previa cancelación de su radicación, una vez en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

3

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **937a80aeb1a6f44e7cbc97aa71ec9bea9b571eec64f55065f2f4c755bde34176**

Documento generado en 20/04/2023 03:12:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>